



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS  
CORTES DE ARAGON

---

Núm. 123 Año IV - Legislatura I - 14 de marzo de 1986

---

**SUMARIO**

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 2.284

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

#### Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1986, ha admitido las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

##### ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el actual ordenamiento de la Ley por el siguiente:

|        |            |                                 |
|--------|------------|---------------------------------|
| TITULO | PRELIMINAR | .- Principios Generales.        |
| "      | I          | .- Régimen de la Hacienda.      |
| "      | II         | .- Endeudamiento.               |
| "      | III        | .- Presupuesto.                 |
| "      | IV         | .- Tesorería.                   |
| "      | V          | .- Intervención y Contabilidad. |
| "      | VI         | .- Responsabilidad.             |

##### MOTIVACION

Estructura con mayor lógica.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

##### ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1º. Se propone el siguiente texto:

"La Administración y Contabilidad de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regirá por lo dispuesto en la presente Ley, por las disposiciones generales sobre la materia y por las contenidas, respecto de cada ejercicio económico, en la Ley de Presupuestos de la propia Comunidad".

##### MOTIVACION

Mayor claridad expositiva.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

##### ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1º.- "La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su administración y contabilidad se regirá:

a) Por la presente Ley y por las demás Leyes especiales que, en la materia, se dicten por las Cortes de Aragón, conforme a las previsiones contenidas en su Estatuto de Autonomía.

b) Por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para cada ejercicio económico y durante su vigencia.

c) Por la Legislación General del Estado sobre la materia en los casos previstos expresamente en el Estatuto de Autonomía y en la presente Ley.

d) Por las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de la presente Ley.

Tendrán carácter supletorio las demás normas del ordenamiento jurídico-administrativo, y en su defecto, el Derecho privado, respetando la prelación de las normas del Derecho Civil de Aragón".

##### MOTIVACION

Mayor precisión y adecuación al Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 4****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 1º. Suprimir al final "salvo que en la misma se disponga lo contrario".

**MOTIVACION**

La Ley de Presupuestos debe limitarse a su período de vigencia.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 5****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 1º.- Añadir después de donde dice: "La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón", lo siguiente: "en su gestión".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 6****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 1º.- Se propone añadir un nuevo apartado del siguiente tenor:

"En defecto de norma directamente aplicable, regirán las de Derecho Administrativo propias de la Comunidad Autó-

noma, y en defecto de éstas, las específicas que sobre la materia constituyan parte del Derecho General del Estado".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 7****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 2.1. Se propone el siguiente texto:

"La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico cuya titularidad corresponde a la misma o a sus Entidades, tanto en régimen de Derecho público como privado".

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 8****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 2. Añadir en el párrafo 1, después de "económico" y unido con un guión la palabra "financiero", con lo que queda:

"...obligaciones de contenido económico-financiero...".

**MOTIVACION**

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 9**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 2º.-2. Se propone sustituir "tratamiento fiscal" por "tratamiento económico, financiero y fiscal".

**MOTIVACION**

La redacción del Proyecto es restrictiva.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 10**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 2º.- Añadir en el párrafo 2 "in fine" (punto y seguido) "Sus organismos autónomos gozarán de las prerrogativas y beneficios fiscales que establezcan las leyes".

**MOTIVACION**

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 11**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 2º.-1. Añadir al final del texto la palabra "públicas".

**MOTIVACION**

Necesidad de delimitar.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 12**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir artículo 2º bis.

"Artículo 2º bis.- Corresponde a la administración de la Hacienda de la Comunidad, las funciones de tutela y control financiero sobre cuantas Instituciones y Organismos tenga competencias la Comunidad Autónoma y especialmente las señaladas en el artículo 39 del Estatuto de Autonomía."

**MOTIVACION**

Necesidad de incorporarlo al texto de la Ley.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 13**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 3º.-1.b). Donde dice: "De Intervención", debe decir: "De unidad de Intervención."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 14**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3º.-1 c) Donde dice: "de contabilidad", debe decir: "de contabilidad Pública".

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 3º.- Añadir un nuevo párrafo 1 bis, que diga: "Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma elaborará aquellos presupuestos plurianuales que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de los planes económicos regionales y de planes comarcales específicos".

#### MOTIVACION

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 3º.-2. Después de la expresión "Estatuto de Autonomía", añadir: "sin perjuicio de las competencias reconocidas en otras leyes".

#### MOTIVACION

La redacción original no recoge la rendición de cuentas al Ministerio de Economía y Hacienda respecto de los tributos cedidos, entre otros supuestos.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir artículo 3º bis.

"Artículo 3º.- bis. La Ley de Presupuestos no podrá crear tributos, exacciones o establecer recargos sobre tributos estatales. Podrá modificarlos cuando la ley tributaria sustantiva, así lo prevea."

#### MOTIVACION

Necesidad de recoger esta previsión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4º.-1. Se propone el siguiente texto:

"Corresponde a la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma cumplir sus obligaciones económicas y las de sus organismos autónomos y empresas, mediante la gestión y aplicación de sus recursos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico y a la ordenación de lo que en materia de política económica y financiera sea competencia de la Comunidad".

#### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 19****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 4º.1. Añadir después de donde dice: "organismos, instituciones y empresas" la palabra "públicas".

**MOTIVACION**

Necesidad de delimitar.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 20****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 4º.-1. Añadir "in fine" (punto seguido) "Su programación y ejecución atenderá, asimismo, a los principios de solidaridad en la redistribución infraregional".

**MOTIVACION**

Principio de reequilibrio territorial en Aragón (Estatuto de Autonomía de Aragón, Art. 46.1).

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 21****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 4º.- Añadir apartado 1. bis.

"1. bis.- La programación y ejecución de los gastos públicos responderán a los criterios de eficiencia y economía, así como a los principios de solidaridad y territorialidad."

**MOTIVACION**

Adición necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 22****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 4º.2. Se propone sustituir la expresión: "en materia de tutela financiera", por otra que diga: "respecto a la actividad financiera".

**MOTIVACION**

Los entes locales gozan de autonomía según la Constitución por lo que el término "tutela" es inadecuado. Véase sentencia del Tribunal Constitucional de 2 de febrero de 1981.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 23****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 5º.- Se propone sustituir la expresión: "Los Tribunales Económico-administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón resolverán", por la siguiente: "El Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón resolverá".

**MOTIVACION**

Sólo hay un Tribunal y su denominación exacta es la que se propone.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 24**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 5º.- Se propone sustituir la frase: "Los Tribunales Económico-Administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón resolverán", por la siguiente: "El Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón resolverá".

**MOTIVACION**

Adecuación a la Ley 5/85.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 25**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del punto 1 del artículo 6º, que quedaría redactado como sigue:

"1. Son Organismos Autónomos de la Comunidad, los creados por Ley de Cortes de Aragón, con personalidad jurídica y patrimonio propios, distintos de los de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes de la Comunidad.

Se clasifican a los efectos de esta Ley en:

- a) Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo."

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 26**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 6º.1.- Se propone sustituir la expresión: "independiente de", por la siguiente: "diferenciado del de".

**MOTIVACION**

Por ser un término más ajustado.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 27**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 6º. Añadir un tercer apartado:

"3. Los Organismos Autónomos gozarán de las prerrogativas y de los beneficios fiscales que las Leyes establezcan."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 28**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del artículo 7º.

**MOTIVACION**

Dicho artículo es innecesario e impreciso.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 7°.1. Se propone sustituir la expresión: "Sus bienes, derechos, acciones y recursos", por la siguiente: "Sus bienes, derechos y recursos".

#### MOTIVACION

Se considera que existe una cierta reiteración.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8°. - 1. Son empresas públicas de la comunidad Autónoma a los efectos de esta Ley:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la administración de la Comunidad o de sus organismos Autónomos sea mayoritaria.

b) Igual que el Proyecto.

2. Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma se registrarán..."

3. Igual que el Proyecto.

#### MOTIVACION

Mayor precisión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8°.1.a): Después de la frase: "las sociedades mercantiles", añadir la expresión: "con sede principal en Aragón".

#### MOTIVACION

Mayor precisión y en coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V. B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8°.1.b): Después de las palabras: "derecho público", añadir la expresión: "radicadas en Aragón".

#### MOTIVACION

Mayor precisión y por coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V. B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado 2 del artículo 8º, que quedará redactado como sigue:

“2. Las Empresas de la Diputación General de Aragón, se regirán por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral, excepto en las materias en que les sea de aplicación la presente Ley.”

**MOTIVACION**

Mayor precisión y claridad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 34**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Artículo 8º .2. Sustituir: “de derecho privado”, por una frase que diga:

“...de derecho mercantil, civil o laboral...”

**MOTIVACION**

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 35**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al apartado 3. del artículo 8º. Añadiendo al final del mismo: “comunicándose a las Cortes de Aragón”.

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portvvoz Adjunto

MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 36**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir al artículo 8º un nuevo apartado 4 que diga: “4. En ningún caso la Diputación General de Aragón podrá participar en empresas cuya sede principal no esté situada en territorio aragonés”.

**MOTIVACION**

Evitar que la Diputación General de Aragón pueda participar en sociedades no aragonesas.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 37**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

De los apartados a), b), c) y d) del artículo 9º, que quedarán redactados como sigue:

“a) El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus modificaciones a través de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.”

“b) El establecimiento, modificación y supresión de sus propios tributos y de las exenciones o bonificaciones que les afecten.”

“c) El establecimiento, modificación y supresión de los recargos sobre los impuestos del Estado.”

“d) La emisión y regulación de la Deuda Pública de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos.”

**MOTIVACION**

Mayor precisión y concreción.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 38**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del apartado a) del artículo 9, que quedará redactado como sigue:

“a) El Presupuesto de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, así como de sus modificaciones a través de la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y transferencias entre distintas secciones presupuestarias.”

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 39**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. ENMIENDA DE ADICION Artículo 9 .a). Añadir “in fine”: “...así como sus modificaciones a través de la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito”.

**MOTIVACION**

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 40**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 9 .b). Añadir “in fine”: “..tasas y contribuciones especiales”.

**MOTIVACION**

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 41**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Artículo 9 .d). Sustituir por:

“d) La emisión y regulación de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma y de sus entidades autónomas. La formalización de operaciones de crédito y la prestación de avales”.

**MOTIVACION**

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 42**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado d) del artículo 9, que quedará redactado como sigue:

“d) La emisión y régimen de la Deuda Pública.”

**MOTIVACION**

De acuerdo con el artículo 51 del Estatuto de Autonomía.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 43**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 9º. Añadir un apartado d) bis:

“d) bis. La concertación y régimen de las operaciones de crédito por plazo superior a un año.”

**MOTIVACION**

De acuerdo con el artículo 51 del Estatuto de Autonomía.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 44**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado e) del artículo 9º.

“e) El régimen de patrimonio y de la contratación de la Comunidad.”

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 45**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 9º .e). Añadir a continuación de “patrimonio” “...y contratación”.

**MOTIVACION**

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 46**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 9º .f). Se propone el siguiente texto: “El régimen general y especial en materia financiera de las entidades, tanto de Derecho público como privado, de la Comunidad Autónoma”.

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 47**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al apartado f) del artículo 9º, añadiendo al principio “ La creación y el régimen...”

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 48**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9º añadir un nuevo apartado f (bis), a continuación del f, que diga: "f (bis). Las grandes operaciones de carácter económico y financiero".

#### MOTIVACION

Más acorde con el artículo 16 j) del Estatuto de Autonomía.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 9º h). Sustituir el apartado h) por otro que diga:  
"h) Las normas de organización y procedimiento para asegurar la rendición de cuentas de la Comunidad Autónoma, que debarán someterse a la aprobación de las Cortes de Aragón".

#### MOTIVACION

Texto acorde con el artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9º, añadiendo un apartado h) bis:  
"h) bis.- La creación y regulación del régimen de tutela fi-

nanciera sobre los Entes Locales, sin perjuicio de la Autonomía que establece la Constitución."

#### MOTIVACION

Requisito totalmente necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9º, añadiendo un tercer apartado h) con el siguiente texto: "La creación y regulación de Instituciones de crédito propias de la Comunidad."

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9º, añadir apartado j) y k):

"j) Las grandes operaciones de carácter económico y financiero.

k) La concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de la administración de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos según lo dispuesto en esta Ley."

#### MOTIVACION

Mayor delimitación.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 53**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

De dos apartados j) y k) al artículo 9º, que quedarían redactados como sigue:

“j) La delegación de facultades a favor de las Provincias, Municipios y demás entidades locales reconocidas en el Estatuto de Autonomía.

k) La coordinación presupuestaria de las Diputaciones Provinciales de Aragón.”

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 54**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al Artículo 10º, letra f): Supresión íntegra de dicho apartado f).

**MOTIVACION**

Las materias a que se refiere dicho apartado son de dudosa competencia de la Diputación General de Aragón en exclusiva.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 55**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del apartado f) del artículo 10º.

**MOTIVACION**

Por resultar inadecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 56**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Artículo 10.f). Sustituir el apartado f), por el siguiente texto:

“f) La propuesta de directrices de política económica y financiera de la Comunidad Autónoma que, de acuerdo con el artículo 16 j) del Estatuto de Autonomía, corresponde examinar y aprobar a las Cortes de Aragón”.

**MOTIVACION**

Fiel adecuación estatutaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 57**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 11.c). Transformar en minúsculas las mayúsculas de las palabras “Administración”, “Gestión”, “Recaudación” y “Recursos”.

**MOTIVACION**

Mayor corrección ortográfica.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al apartado c) del artículo 11, añadiendo a continuación de "Recaudación" la expresión "e Inspección".

#### MOTIVACION

Adición necesaria para determinar obligaciones.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 11, añadiendo un apartado c) bis.

"c) bis. Velar por la ejecución del Presupuesto y por el cumplimiento de las disposiciones referentes a la Hacienda."

#### MOTIVACION

Inclusión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 11 un nuevo apartado:

"d, bis.- La tutela y el control financiero que establecen los artículos 2 bis y 4 de esta Ley."

#### MOTIVACION

Precisión necesaria para determinar obligaciones.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11 e), sustituyendo la expresión "artículo segundo" por "artículo doce".

#### MOTIVACION

Debe tratarse de un error.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 11 un nuevo apartado f) bis:

"f) bis.- Analizar y controlar las decisiones de las que se deriven consecuencias económicas en materia de retribuciones y efectivos de personal."

#### MOTIVACION

Precisión necesaria dada la importancia del tema.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 63**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 12, primer párrafo.- Se propone sustituir la expresión "los términos establecidos por la presente Ley", por otra que diga: "las materias objeto de la presente Ley".

**MOTIVACION**

Se están estableciendo competencias únicamente en las materias objeto de esta Ley.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 64**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 12, primer párrafo, sustituyendo donde dice: "de los Organos superiores de la Comunidad autónoma y de su Administración", por: "de los Consejeros".

**MOTIVACION**

Menor ambigüedad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 65**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 12", añadiendo al final del primer párrafo la frase: "y de las Consejerías".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 66**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado b) del artículo 12, que quedaría redactado como sigue:

"b) Gestionar los créditos para gastos de su sección presupuestaria y proponer sus modificaciones."

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 67**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al apartado a) del artículo 13", añadiendo a continuación de "recaudación" lo siguiente: "e inspección".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 68**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 15.2.a). Se propone suprimir la palabra: "e Instituciones".

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 15.2.b). Se propone sustituir la redacción del apartado por la siguiente: "b) Verificar, en coordinación con la Dirección General de Hacienda, el funcionamiento de dichos entes en el aspecto económico financiero".

#### MOTIVACION

Fórmula más adecuada teniendo en cuenta que la función no sólo es contable sino también económico-financiera.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 16, punto 1, añadiendo después de: "Organismos Públicos, Instituciones y Empresas de" la palabra: "públicas".

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 16.2. Se propone sustituir la expresión: "una entidad por razón de", por la siguiente: "las personas físicas o jurídicas que reciban".

#### MOTIVACION

El término "entidad" parece dejar fuera de esta posibilidad de control a personas físicas.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Capítulo I del Título I, donde dice: "Los derechos de la Hacienda...", deberá decir: "Los recursos de la Hacienda..."

#### MOTIVACION

Acorde a la práctica usual.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al primer párrafo del artículo 19, que deberá decir: "La Hacienda de la Comunidad Autónoma estará constituida por los siguientes recursos:"

**MOTIVACION**

Acorde a la práctica usual.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 74**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado 3, del artículo 19º, que deberá decir:

“3. La participación en la recaudación del Estado por impuestos directos e indirectos no cedidos, incluidos los monopolios fiscales.”

**MOTIVACION**

Formulación menos rígida.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 75**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del apartado 4 del artículo 19º, que quedaría redactado como sigue:

“4. El rendimiento de sus propias tasas por aprovechamientos especiales y por la prestación de servicios directos de la Comunidad Autónoma, ya sean de propia creación o como consecuencia de los traspasos de los servicios estatales, así como las exacciones parafiscales que pudieran acordarse en su caso.”

**MOTIVACION**

Mayor claridad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 76**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 19º.4.- Añadir al final: “o, en su caso, de los precios públicos, si esa fuera la forma de fijar la contraprestación”.

**MOTIVACION**

Prever la posibilidad de que algunas tasas pudieran transformarse en precios.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 77**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 19.7. Eliminar la expresión inicial: “en su caso”.

**MOTIVACION**

Suprimir un término impreciso e innecesario.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 78**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al apartado 7 del artículo 19º, añadiendo: “y de otros fondos para el desarrollo de la Comunidad Autónoma”.

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 19.11.- Añadir al final del apartado: "así como los débitos prescritos y demás derechos abandonados".

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 80

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 19.12. Se propone introducir a continuación de "multas y sanciones" la palabra: "impuestas".

#### MOTIVACION

Mejorar redacción.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 81

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Del apartado 1, del artículo 20, que quedaría redactado como sigue:

"1. Los ingresos y demás recursos de la Comunidad Autónoma, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas Públicas, estarán destinados a satisfacer el conjunto de sus obligaciones respectivas, salvo que, por una Ley se establezca su afectación para fines determinados."

#### MOTIVACION

Mejor redacción gramatical.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 82

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 20.1. Sustituir la expresión: "el conjunto de" por: "Los".

#### MOTIVACION

Mayor corrección gramatical.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 83

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Se propone añadir un nuevo artículo 20 bis del siguiente tenor:

"La Diputación General de Aragón velará para que el nivel de prestación de los servicios públicos que competan a la Comunidad alcance el máximo grado de eficacia que, al menos, represente el medio de los mismos en territorio nacional. Cuando los recursos financieros fueran insuficientes para asegurar ese mínimo nivel de eficacia, la Diputación General se dirigirá al Gobierno de la Nación interesando, de forma razonada, la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, de la correspondiente asignación complementaria".

**MOTIVACION**

Garantizar el normal ejercicio de las competencias asumidas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 84**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 21.1. Se propone suprimir la expresión: "e Instituciones".

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 85**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 21.1. Suprimir la frase: "o de patrimonio propio".

**MOTIVACION**

Mejor regulación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 86**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 21 .2. se propone suprimir la expresión: "institución".

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 87**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 22 .1. Se propone el siguiente texto:

"La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de sus propios tributos corresponde a la Comunidad Autónoma, ajustándose, en todo caso, a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico aplicable en la Comunidad Autónoma".

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 88**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir al artículo 22 bis:

"22 bis.- 1. La Gestión de los bienes patrimoniales y los rendimientos que de aquellos se obtengan, tanto si pertenecen a la Comunidad Autónoma como a sus entidades, instituciones y empresas, se acomodarán a lo dispuesto por las leyes aplicables en cada caso.

2. Las participaciones de la Comunidad Autónoma y de sus entidades e instituciones en el capital de las sociedades mercantiles forman parte de sus respectivos patrimonios."

**MOTIVACION**

Adición conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 89**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un tercer artículo 22º con el siguiente texto:

“Artículo 22º Ter) Los rendimientos y los intereses atribuibles al patrimonio y a los caudales de la Comunidad Autónoma o de sus Organismos Autónomos, por cualquier concepto, serán íntegramente reflejados en una cuenta específica del Presupuesto respectivo. Se prohíbe la adscripción o la distribución de los saldos de la cuenta específica.”

**MOTIVACION**

Adición conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 90**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del artículo 23º.

**MOTIVACION**

Incorrecto e innecesario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 91**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 24º.2. Se propone sustituir la expresión: “rebajas” por el de: “bonificaciones”.

**MOTIVACION**

Parece un término más adecuado y actual.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 92**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 24.3. Se propone añadir después de la palabra “podrá” la expresión: “desistir ni”.

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 93**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 25.4. Añadir “in fine”: “o en la determinación de los plazos correspondientes”.

**MOTIVACION**

Recoger un supuesto frecuente.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 94****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del apartado 1 del artículo 27", que quedará redactado como sigue:

"1. Salvo lo establecido por las Leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirán a los cinco años de los derechos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma."

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 95****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al apartado 3 del artículo 27, añadiendo a continuación de "expediente" lo siguiente: "en el que se deducirán las responsabilidades en que puedan haber incurrido los funcionarios encargados de su gestión."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 96****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del apartado 2 del artículo 28", que quedará redactado como sigue:

"2. El pago de las obligaciones sólo será exigible a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, cuando resulte de la ejecución de su presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones de tesorería legalmente autorizadas."

**MOTIVACION**

Mejor redacción y claridad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 97****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 29".2. Se propone el siguiente texto:

"Las resoluciones judiciales que establezcan obligaciones a cargo de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, se cumplirán puntualmente".

**MOTIVACION**

Mejorar el contenido del artículo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 98****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Artículo 30". Sustituir el texto por otro que diga:

"Artículo 30". El acreedor tendrá derecho al cobro de sus intereses desde el día en que adquiriera firmeza la resolución judicial, calculados según el tipo básico del Banco de España vigente en dicho día".

**MOTIVACION**

Según el texto del Proyecto, el acreedor parece no tener derecho a intereses durante los tres meses de retraso.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 99

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del apartado 2 del artículo 31 .

#### MOTIVACION

Es innecesario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 100

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del artículo 32 .

#### MOTIVACION

Es innecesario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 101

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir un segundo párrafo al artículo 33 , que quedará redactado como sigue:

“El Presupuesto de la Comunidad Autónoma deberá aprobarse equilibrado entre el estado de gastos y el estado de ingresos.”

#### MOTIVACION

Para mayor precisión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 102

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al apartado c) del artículo 35 del Proyecto, añadiendo a continuación de: “recursos y dotaciones”, lo siguiente: “con las correspondientes estimaciones de cobertura financiera y evaluación de necesidades para el ejercicio, tanto de explotación como de capital...”

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 35. Añadir un nuevo apartado d) que diga:  
“d) La estimación recaudatoria de los beneficios que afecten a los tributos de la Comunidad Autónoma”.

#### MOTIVACION

Reconocer un aspecto necesario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 104

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 36º.1. Se propone el siguiente texto:

“La estructura del Presupuesto de la Comunidad autónoma se determinará por el Departamento de Economía y Hacienda de acuerdo con la normativa establecida para el sector público estatal, teniendo en cuenta la organización de su Administración, sus peculiaridades propias, así como las de los organismos y empresas de ella dependiente, considerando las finalidades y objetivos a alcanzar por los mismos”.

#### MOTIVACION

Mayor claridad.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 36º.1. Se propone sustituir el párrafo: “...las peculiaridades, organización de su Administración,” por el siguiente: “...las peculiaridades de su organización administrativa”.

#### MOTIVACION

Mayor fluidez y sencillez en la redacción.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 106

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 36º-2. En el primer párrafo se propone suprimir la expresión: “en su caso”.

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 107

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 36º. Sustituir el inicio del párrafo 2 por otro que diga:

“2. A los fines previstos en el apartado anterior, los estados de gastos se ajustarán a una clasificación orgánica, funcional, por programas y económica, especificando la clasificación territorial de los gastos de inversión, que proceda, por provincias y, en su caso, por ámbito comarcal”.

#### MOTIVACION

Asegurar la clasificación territorial.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 108

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 36.2.b. Se propone añadir después del término: "realizar", la expresión: "por cada Departamento y Servicio".

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 109**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 36°.2.c. Se propone el siguiente texto:

"Cada Departamento u Organismo autónomo establecerá, de acuerdo con su cometido, un sistema de objetivos primero específicos y luego generales, que sirvan de marco a su gestión presupuestaria, y de conformidad con ellos se clasificarán los créditos por programas".

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 110**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 36°.3. Se propone el siguiente texto:

"El estado de ingresos será elaborado por el Departamento de Economía y Hacienda, conforme a las adecuadas técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos, propios o cedidos por el Estado, de acuerdo con la legislación de financiación vigente en ese momento".

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 111**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 37° párrafo primero. Se propone sustituir la expresión: "se adecuará", por la de: "se ajustará".

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 112**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado 1 del artículo 37°, sustituyendo: "uno de septiembre", por: "15 de septiembre".

**MOTIVACION**

Adecuarlo para su mejor elaboración.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 113**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 37°.2. Se propone suprimir la frase: "a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda".

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 114**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 37°.2, segundo párrafo. Se propone añadir al final de dicho párrafo lo siguiente: "Ni créditos destinados a obligaciones de carácter permanente que excedan del importe de sus créditos ordinarios".

**MOTIVACION**

Mayor concreción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 115**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 37°.3. Suprimir, en el párrafo 3, la frase: "facilitándose por los demás departamentos toda la información necesaria para tal finalidad".

**MOTIVACION**

Redundancia innecesaria, toda vez que se recoge en el párrafo anterior.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 116**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 37°.4. Se propone el siguiente texto:

"Con base en los referidos anteproyectos, en las estimaciones de ingresos y en la previsible actividad económica, por el Departamento de Economía y Hacienda se formulará el Proyecto de Ley del Presupuesto, con separación de los estados de ingresos y gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma y de los relativos a sus organismos autónomos, sometiéndolo al acuerdo de la Diputación General".

**MOTIVACION**

Mejor concreción técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 117**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Artículo 37°.5. Sustituir el apartado a) por otro que diga:

"a) Una memoria explicativa de su contenido, con especial referencia a los criterios utilizados y a las finalidades a que ha de servir, y en la que se haga referencia a los siguientes aspectos:

- 1) Articulado del Proyecto de Ley.
- 2) Adecuación presupuestaria de la plantilla orgánica vigente y el estado de las plantillas de todas las Secciones y Entidades Autónomas, así como de la política contractual y laboral en este sector.
- 3) Criterios aplicados en las subvenciones corrientes y de capital.
- 4) Criterios aplicados a la selección de inversiones.
- 5) Distribución de los gastos en programas por objetivos.
- 6) Distribución de los gastos por provincias y, en su caso, por comarcas con expresión de los criterios selectivos aplicados".

**MOTIVACION**

Explicitar el necesario contenido de la memoria que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos para una mejor comprensión del mismo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 118

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 37º.5.a. Se propone añadir al final de dicho apartado a) la siguiente frase: "incluyendo las principales modificaciones que presenten los anteproyectos con referencia a los Presupuestos en vigor".

#### MOTIVACION

Mayor información.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 119

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al punto 5 del artículo 37º, añadiendo al apartado a) lo siguiente: "esta memoria deberá explicar los criterios a aplicar en las subvenciones corrientes y de capital. También incluirá una explicación sobre los aspectos presupuestarios de la Función Pública, su adecuación a la plantilla orgánica vigente, el detalle de las plantillas de todas las Consejerías y Organismos Autónomos."

#### MOTIVACION

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 120

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 37º.5. Se propone añadir un nuevo apartado d), del siguiente tenor:

"La liquidación de los Presupuestos del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente".

#### MOTIVACION

Mayor información.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 121

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 37º. Añadir un nuevo apartado d), dentro del párrafo 5, que diga:

"d) La liquidación del Presupuesto del año anterior y el estado de ejecución del vigente".

#### MOTIVACION

Documentos necesarios para el trabajo en Ponencia y Comisión del Parlamento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 122

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al punto 5 del artículo 37º, añadir un apartado d):

"d) El estado consolidado de los proyectos relativos a la Comunidad y a los Organismos Autónomos, teniendo en cuenta, en el caso de las inversiones que sean susceptibles de ello, la distribución sectorial y comarcal."

## MOTIVACION

Información conveniente y necesaria

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 123

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 38 , dándole la siguiente nueva redacción:  
"Artículo 38 .- El Proyecto de Ley de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y la documentación complementaria deberán presentarse a las Cortes de Aragón antes de finalizar el primer trimestre del ejercicio en curso, para su examen, enmienda y, en su caso, aprobación".

## MOTIVACION

Subsanar en la Ley lo que parece es una imperfección del Estatuto de Autonomía.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

## ENMIENDA NUM. 124

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 38 . Se propone el siguiente texto:  
"El Proyecto de Ley de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y la documentación complementaria deberán presentarse a las Cortes de Aragón antes del último trimestre del ejercicio en curso, para su examen, enmienda, aprobación o devolución".

## MOTIVACION

Completar el artículo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

## ENMIENDA NUM. 125

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 38 , añadiendo: "es decir antes del 1 de octubre anterior."

## MOTIVACION

Mayor clarificación.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 126

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 39 . Suprimir el párrafo 3 del artículo 39 .

## MOTIVACION

Introduce un arbitramento ajeno al control parlamentario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

## ENMIENDA NUM. 127

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICION

Se propone añadir un nuevo artículo 39 bis, del siguiente tenor:

"1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se palicarán al Presupuesto por su importe íntegro, no pudiéndose atender obligaciones mediante minoración de los dere-

chos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

2. A efectos de este artículo, se entenderá por importe íntegro el que resulte después de aplicar las exenciones y bonificaciones tributarias que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

3. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado 1 las devoluciones de ingresos indebidos, reconocidos como tales por Tribunal o Autoridad competente”.

#### MOTIVACION

Mejor adecuación técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 128

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 40°. Suprimir la frase final del párrafo 1 del artículo 40, que dice:

“o por las modificaciones aprobadas conforme a la Ley”.

#### MOTIVACION

Por lo menos, es una especificación innecesaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V° B°  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 129

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 40°. Añadir un nuevo párrafo 4, que diga:

“4. Las disposiciones normativas con rango inferior a Ley y los actos administrativos que vulneren lo establecido en los apartados anteriores serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que de su infracción pudiera derivarse”.

#### MOTIVACION

Asegurar un precepto general presupuestario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V° B°  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 130

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 41°. Añadir, en el párrafo 1, a continuación de las palabras “la aprobación”, la frase siguiente: “... por las Cortes de Aragón...”

#### MOTIVACION

Exigencia de un acuerdo favorable de, al menos, la correspondiente Comisión Parlamentaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V° B°  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 131

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 42°.2. Se propone sustituir la frase: “cuando tengan por objeto la realización de”, por la siguiente: “a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, y que además se encuentren en algunos de los casos siguientes”.

#### MOTIVACION

Mayor concreción técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 132**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Artículo 42°. Sustituir la frase inicial del párrafo 2, que dice: "Podrán adquirirse compromisos de gastos...", por otra que diga: "Los compromisos de gastos a que hace referencia el párrafo anterior se podrán adquirir con cargo...", sigue como el Proyecto.

**MOTIVACION**

Precisar de qué tipo de compromisos de gastos se trata.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 133**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 42°. Añadir, en la introducción del párrafo 2, y a continuación de la palabra: "futuros", la frase siguiente: "... siempre que su ejecución se inicie durante el año en que se autorice..."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 134**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 42°, apartado c) punto 2, añadiéndole al final: "o mas de un ejercicio, siempre que aparezca claramente explicitado en la norma autorizante del Convenio."

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 135**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del punto 4 del artículo 42°.

**MOTIVACION**

Por considerarse inadecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 136**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 42°. Añadir en el párrafo 4 "in fine", la frase: "y siempre de manera excepcional".

**MOTIVACION**

Precisar el carácter excepcional de este supuesto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 137**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 42 , añadiendo un nuevo punto 6.

“6.- De los compromisos señalados en el apartado 2 y de las modificaciones recogidas en el apartado 4 se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.”

**MOTIVACION**

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 138**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 43 , añadiendo al final del punto 2.b) lo siguiente: “ampliables según lo dispuesto en el artículo 41 de esta Ley”.

**MOTIVACION**

Para mayor garantía.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 139**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 43 . Añadir un nuevo párrafo 3, que diga: “3. Previamente al pago de las obligaciones a que se refieren los

párrafos anteriores, habrá de tramitarse expediente en el que se demuestre de forma indubitada las causas por las que así fue posible conocer las obligaciones durante el transcurso del ejercicio del que traen causas, ni lo fue el realizar la preceptiva reserva de crédito. Ultimado el expediente, el Departamento interesado propondrá al Consejero de Economía y Hacienda la oportuna modificación del presupuesto”.

**MOTIVACION**

Medida cautelar necesaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 140**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 44 . Suprimir la frase: “ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de las modificaciones previstas en este capítulo”.

**MOTIVACION**

Respetar el principio de normación del Parlamento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 141**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 44 . Se propone añadir después de la frase: “Comunidad Autónoma”, la expresión “o sus organismos autónomos”.

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 142

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 44°. Añadir un párrafo 2, que diga: "2. En todo caso, se precisará Ley de las Cortes de Aragón en los siguientes términos:

- a) Alteración en la suma global de los créditos.
- b) Cuando se aumentasen los créditos para gastos corrientes en detrimento de los aprobados para gastos de capital.
- c) Cuando se modifique la distribución por funciones del gasto".

#### MOTIVACION

Respetar la competencia legislativa de la Camara en materia presupuestaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 143

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 45°.1.- Se propone redactar el número como sigue: "Quedarán anulados los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas".

#### MOTIVACION

Mejorar redacción.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 144

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 45°.2.b). Se propone el siguiente texto: "Créditos que garanticen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio".

#### MOTIVACION

Mayor concreción

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 145

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Del apartado 2.b) del artículo 45°, que quedaría redactado como sigue: "b) Créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo."

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 146

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al párrafo 2.a) del artículo 45°, suprimiendo la expresión "ampliaciones de crédito".

**MOTIVACION**

No está definido este concepto.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 147**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado 3 del artículo 45º, sustituyendo el párrafo: "y en los supuestos... aprobación o compromiso", por: "y en los supuestos de las letras a) y b) por los mismos gastos que causaron en cada caso la concesión, la autorización y el compromiso."

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 148**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

En el apartado 4. del artículo 45º, suprimir la palabra "preferentemente".

**MOTIVACION**

Mayor claridad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 149**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

En el artículo 46º.1, suprimir la frase: "Por decisión del Consejero de Economía".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 150**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 46º.1.e. Se propone el siguiente texto: "Créditos del exterior para inversiones públicas que por Ley de Cortes se haya dispuesto que sean así financiadas".

**MOTIVACION**

Mayor claridad.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 151**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 46º.2. Se propone sustituir la expresión: "por el Departamento de Economía y Hacienda", por la de: "reglamentariamente".

**MOTIVACION**

Mejor información.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 152**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir artículo 46° bis: "46° bis.- De las operaciones realizadas con arreglo a lo señalado en los artículos 43°.2, 45°.2, 45°.4 y 46° se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón."

**MOTIVACION**

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 153**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 47°. Añadir al artículo 47°, "in fine" la frase: "...así como el control o autorización previa correspondiente a las Cortes de Aragón".

**MOTIVACION**

Reconocer que las Cortes de Aragón, bien sea a través de la Comisión correspondiente o del Pleno, deben controlar y/o autorizar estos extremos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 154**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del punto 1 del artículo 48°.

**MOTIVACION**

Estas modificaciones pueden tener una gran importancia.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 155**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 48°.1.- Se propone sustituir: "Directores", por: "Presidentes".

**MOTIVACION**

Por parecer más adecuado.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 156**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

En el punto 1 del artículo 48°, donde dice: "entre las diferentes partidas", deberá decir: "entre los diferentes subconceptos..."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 157**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 48º-1. Se propone añadir al final de dicho apartado 1 lo siguiente: "Excepto cuando se trate de conceptos de personal, que requerirá el acuerdo previo favorable del Consejero de Economía y Hacienda".

**MOTIVACION**

Mayor concreción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 158**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 48º.2. Se propone suprimir la frase: "o entre distintos programas de su Departamento".

**MOTIVACION**

Mayor control presupuestario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 159**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

En el punto 2 del artículo 48º suprimir la frase: "o entre distintos programas de su Departamento".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 160**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 48º.2.- Se propone sustituir la expresión: "Director General de Economía y Presupuestos" por la siguiente: "Dirección General encargada del presupuesto".

**MOTIVACION**

Mayor precisión.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 161**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 48º. Añadir al párrafo 2 del artículo 48º "in fine", la frase siguiente: "Previamente a las transferencias autorizadas en este apartado y el anterior, se dará cuenta de la propuesta correspondiente a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón".

**MOTIVACION**

Necesidad de una información previa para poder realizar un mínimo control, si fuera preciso.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 162**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 48°. Suprimir el párrafo 3 del artículo 48°.

**MOTIVACION**

Se propone una redacción y concepción diferentes.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V° B°  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 163**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 48°.3. Se propone el siguiente texto: "El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de los respectivos Departamentos, podrá acordar transferencias de créditos dentro de un mismo programa con las siguientes limitaciones:

a) Entre créditos para gastos de funcionamiento de los servicios excepto de personal.

b) Entre créditos para operaciones de capital.

c) De créditos para operaciones de capital a corrientes, siempre que sean utilizados para la entrada en funcionamiento de las nuevas inversiones, y además, en el mismo ejercicio en que las inversiones se hayan concluido".

**MOTIVACION**

Mayor concreción presupuestaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 164**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del punto 3 del artículo 48°: "3. El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de los respectivos Departamentos, podrá acordar las siguientes transferencias de créditos:

a) Del Capítulo II al Capítulo IV dentro de un mismo Programa.

b) Del Capítulo VI al Capítulo VII cuando resulte necesario ejecutar una determinada inversión por administración pública distinta a la inicialmente prevista.

c) Ente créditos que afecten a un mismo Capítulo, dentro de un mismo Programa."

**MOTIVACION**

Precisiones necesarias.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 165**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 48°. Añadir un párrafo, en sustitución de los párrafos 3 y 4 del Proyecto que diga: "3. La Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa conformidad de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en los casos de créditos para operaciones de capital, podrá acordar transferencias de créditos globales u específicos de la misma naturaleza económica. Los estados de gastos del Presupuesto indicarán los créditos globales a los que podrá aplicarse esta norma."

**MOTIVACION**

Asegurar el imprescindible control parlamentario y la configuración del Presupuesto aprobado por las Cortes.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V° B°  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 166**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

En el punto 3 del artículo 48º, suprimir los siguiente: "entre créditos de los capítulos segundo y cuarto".

#### MOTIVACION

No es procedente dada su diferente naturaleza.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 167

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Se propone la supresión del apartado 4 del artículo 48º.

#### MOTIVACION

Inadecuación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 168

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 48º. Suprimir el párrafo 4 del artículo 48º

#### MOTIVACION

Se propone una redacción y concepción diferentes.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 169

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del punto 4 del artículo 48º.

#### MOTIVACION

Por considerarse inadecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 170

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 48º.5. Se propone el siguiente texto: "De todas estas transferencias, mediante informe motivado y razonado, se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en el mes inmediato siguiente".

#### MOTIVACION

Necesidad de un mayor control.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 171

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Del artículo 49º, que quedaría redactado como sigue: "Artículo 49º. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones, además de las ya expresadas en artículos anteriores de esta Ley:

a) No afectarán a los créditos para gastos de personal, ni a los ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No minorarán créditos para gastos destinados o subvenciones nominativas, ni los que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.

c) No determinarán aumento en créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

d) No se podrán realizar de créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes.”

#### MOTIVACION

Mayor claridad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 172

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 49º, primer párrafo. Se propone el siguiente texto: “Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas, a las siguientes limitaciones, además de las ya expresadas en otros artículos de esta Ley”.

#### MOTIVACION

Mayor concreción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 173

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 49º. Añadir un nuevo apartado, previo al a) del Proyecto que diga: “a) No podrán hacerse con cargo a los créditos para gastos de personal, a menos que se justifique que la cantidad cuya transferencia se propone no está afectada a obligación alguna de pago, ni va a estarlo durante lo que reste de ejercicio, y se sujetarán en todo caso, al régimen retributi-

vo que venga finado en la Ley anual de Presupuestos. La referida justificación se presentará, con anterioridad a la transferencia, ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón”.

#### MOTIVACION

Recoger una limitación general y necesaria, así como el control de su realización excepcional.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 174

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 49º. Suprimir la frase final del apartado d), que dice: “excepto en el caso de que se destinen a financiar los gastos derivados de la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones”.

#### MOTIVACION

Se introduce una excepción discrecional.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 175

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 49º. Introducir, en el apartado d), inmediatamente antes de la palabra: “créditos”, la palabra: “transferencias”.

#### MOTIVACION

Corregir una posible omisión.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 176

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 49º. Añadir un nuevo apartado e), que diga: "e) No afectarán a más de un programa".

#### MOTIVACION

Recoger una limitación necesaria para no alterar la estructura del Presupuesto aprobado por el Parlamento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 177

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 49º. Añadir un nuevo apartado f), que diga: "f) No podrán realizarse con cargo a créditos incorporados procedentes de ejercicios anteriores".

#### MOTIVACION

Recoger una limitación necesaria para no alterar la estructura del Presupuesto aprobado por el Parlamento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 178

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 50º. Suprimir el artículo 50º.

#### MOTIVACION

Caso de introducir este proyecto, habría que concretarlo en relación con la imprescindible función de control y seguimiento por parte de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 179

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 1 del artículo 52º del Proyecto, sustituyendo: "la disposición y la liquidación de los créditos consignados para hacer frente a su exigibilidad", por lo siguiente: "la disposición del crédito y el reconocimiento de la obligación".

#### MOTIVACION

De acuerdo con las fases establecidas.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 180

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 53º, añadiendo un nuevo punto 4: "4. Los pagos se ordenarán mediante las respectivas ordenes que el ordenador libraré a favor de los acreedores de la Comunidad."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 181**

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 54.- Se propone sustituir "un plazo" por "un plan".

**MOTIVACION**

Corregir "lapsus".

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 182**

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 54, sustituyendo "plazo" por "plan".

**MOTIVACION**

Más acorde. Debe tratarse de un error.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 183**

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 55.2. Añadir en el párrafo 2 del art. 55, a continuación de las palabras "...de pago que", la palabra "excepcionalmente".

**MOTIVACION**

No se trata de un procedimiento ordinario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 184**

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 55.3 .- Sustituir la expresión "Los preceptores de estas órdenes" por la siguiente: "Los perceptores de las órdenes de pago a que se refiere el número anterior".

**MOTIVACION**

Corregir lapsus y mejorar redacción del texto.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 185**

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 55.4 .- Al final del número sustituir "Autoridad" por "órgano".

**MOTIVACION**

Por considerar más adecuado el término.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 186**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 55, añadiendo un nuevo punto 5: "5. Las órdenes de pago correspondientes a subvenciones obligarán a los perceptores a justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad que determinó su concesión, en la forma que reglamentariamente se determine."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 187**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Se propone la supresión del artículo 56.

**MOTIVACION**

Coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 188**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 57.4. Se propone añadir lo siguiente: "...sin perjuicio de su reconocimiento y nueva afectación con cargo al Presupuesto del ejercicio en curso".

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 189**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 57, añadiendo un nuevo punto 5: "5. Las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario serán reguladas por Orden del Consejero de Economía y Hacienda."

**MOTIVACION**

Necesidad de regular esta operación.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 190**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 58.1.c), añadiendo a continuación de "objetivos realizados" lo siguiente: "en el ejercicio anterior, su grado de cumplimiento y de los que se prevean..."

**MOTIVACION**

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 191**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 59.2. Sustituir la parte final "régimen financiero" por la expresión: "régimen fiscal y financiero".

#### MOTIVACION

Redacción más completa.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 192

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir artículo 59 bis: "59 bis.- Los anteproyectos de Presupuestos de explotación y de capital que se hayan de elaborar de acuerdo a lo que dispone el artículo 58 se remitirán por las respectivas empresas a la Consejería de Economía y Hacienda, antes del 1 de julio de cada año, acompañados de una memoria explicativa de su contenido, de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior y un avance del estado de ejecución del ejercicio corriente."

#### MOTIVACION

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 193

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 60.1, que quedaría redactado como sigue: "60.1. Las empresas elaborarán anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación que respondiendo a las previsiones plurianuales establecidas oportunamente, tendrá el siguiente contenido:

a) La expresión de los objetivos a alcanzar durante el ejercicio, entre los cuales figurarán las rentas que se espere generar.

b) Un estado que especificará las aportaciones de la Comunidad, de las Entidades Autónomas o de otras empresas dependientes de aquella que participen en el capital social, así como de otras fuentes de financiación.

c) Una memoria de inversiones que detallará en dos capítulos las inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio y una evaluación de las inversiones que hayan de iniciarse durante su curso."

#### MOTIVACION

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 194

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 61. Añadir un párrafo 2, nuevo, en el artículo 61, "in fine", que diga: "2. La Diputación General de Aragón dará cuenta a las Cortes de Aragón de los principios que informan los programas de las empresas de la Comunidad Autónoma".

#### MOTIVACION

Una vez más, facilitar que el Parlamento cumpla su papel.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 195

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 61, añadiendo un nuevo punto 2: "2. La Diputación General dará cuenta a las Cortes de Aragón de los principios que informan los programas de actuación de las empresas de la Comunidad."

**MOTIVACION**

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 196**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 61, añadiendo un nuevo punto 3: "3. La Consejería de Economía y Hacienda podrá ejercer el control financiero y de eficacia de las empresas públicas mediante el análisis del coste de funcionamiento y de los rendimientos que se produzcan."

**MOTIVACION**

Necesidad de ejercer un control.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 197**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Artículo 63. Sustituir el apartado b) del párrafo 1 del artículo 63, por otro que diga: "b) El Convenio, que recogerá de forma precisa los objetivos de la política de personal, rentabilidad, productividad o reestructuración técnica, así como las medidas y actuaciones previstas para alcanzarlos y los métodos de evaluación de aquéllos".

**MOTIVACION**

Una más completa regulación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 198**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 63.1. Añadir un apartado c), nuevo, al párrafo 1, que diga: "c) Las aportaciones o avales de la Diputación General de Aragón".

**MOTIVACION**

Completar la documentación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 199**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 63. Se propone añadir un nuevo apartado 3 del siguiente tenor: "Los contratos-programas aprobados por la Diputación General de Aragón se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 200**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA: El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir al artículo 63 un nuevo punto 3: "3. Los Convenios que la Comunidad establezca con sus empresas públicas o vin-

culadas o con cualesquiera otras amparadas por avales de la Comunidad incluirán en cualquier caso las cláusulas siguientes:

- a) Hipótesis macroeconómicas sectoriales que sirvan de base al Convenio, indicando aquellas cuya modificación pueda dar lugar a la cancelación de este.
- b) Aportaciones, subvenciones o avales de la Comunidad.
- c) Objetivos de la política de personal, rentabilidad, productividad o reestructuración técnica de la explotación económica, así como los métodos de evaluación de aquéllos.
- d) Medidas a utilizar para adaptar los objetivos convenidos a las variaciones experimentadas en el entorno económico respectivo.
- e) Control de la Comunidad sobre la ejecución del convenio y la explotación económica posterior."

#### MOTIVACION

Requisito necesario que se debe incluir.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 201

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título del Título Tercero. Se propone eliminar las comillas.

#### MOTIVACION

Mejorar la presentación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 202

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 64. Añadir un párrafo 2, nuevo, en el artículo 64, "in fine", que diga: "2. No estarán sujetas a las disposiciones del presente Título las Cortes de Aragón, que, en su caso, justificarán su gestión directamente al Tribunal de Cuentas".

#### MOTIVACION

Especificidad e independencia del Parlamento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V. B.  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 203

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título del Capítulo Segundo del Título Tercero. Se propone la supresión de las comillas.

#### MOTIVACION

Mejorar la presentación del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 204

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 66, donde dice "empresas de la Diputación General de Aragón" deberá decir "empresas públicas de la Comunidad Autónoma".

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 205

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 67.2.b). Se propone eliminar el inciso "de quien corresponda".

#### MOTIVACION

Inciso innecesario.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 206

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 67.2 .- Añadir un nuevo apartado: "e) La defensa del Patrimonio de la Comunidad Autónoma".

#### MOTIVACION

Completar la descripción de las funciones interventoras.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 207

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 68.2. Se propone introducir a continuación de "funciones interventoras" y antes de "...por los funcionarios", el inciso "en coordinación con la Dirección General de Hacienda y..."

#### MOTIVACION

Por considerar necesaria tal coordinación.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 208

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 69.1. Se propone sustituir la palabra "sustituyendo" por la expresión "sustituyendo ésta".

#### MOTIVACION

Mayor corrección gramatical.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 209

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 69.1.a), añadiendo a continuación "y custodiar sus fondos".

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 210

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 69.1.c). Sustituirlo por el siguiente: "c) La realidad material de las existencias".

#### MOTIVACION

Redacción más clara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 211

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 70.2. Sustituir, al final del número, "...acto o expediente que considere oportuno" por "...actuación finalizadora que considere oportuna".

#### MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 212

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 70, añadiendo un nuevo punto: "3. Dichos interventores gozarán de plena autonomía respecto del órgano que fiscalicen y dependerán directamente del Interventor General; la estructura y funciones de los interventores delegados vendrán determinadas por vía reglamentaria."

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 213

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 71, añadiendo un nuevo punto 2 bis: "2 bis. Los fondos de los Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas se situarán en la Tesorería contablemente diferenciados."

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 214

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 72.1. Añadir en el párrafo 3, apartado b), a continuación de las palabras "...graves irregularidades...", la frase: "que no puedan corregirse".

#### MOTIVACION

Posibilidad de subsanar pequeños defectos de forma.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 215

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 72. Añadir en el párrafo 3, a continuación de las palabras "...u ordenación de pagos", las palabras: "..., las Cortes de Aragón..."

#### MOTIVACION

Precisar la competencia.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 216**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 75.- Añadir a continuación de "instituciones" la expresión "de la misma".

**MOTIVACION**

Corrección gramatical.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 217**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 75, añadir después de donde dice "empresas e instituciones" lo siguiente: "de carácter público".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 218**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 76.2. Se propone añadir al final de dicho apartado lo siguiente: "y a los perceptores de dietas, gastos de representación, indemnizaciones, gratificaciones y ayudas".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 219**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 76 (bis) nuevo. Añadir un nuevo artículo 76 (bis), a continuación del artículo 76, que diga: "Artículo 76 (bis). No se sujetarán a intervención crítica y previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y otros de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto inicial del acto o contrato del que derive o sus modificaciones".

**MOTIVACION**

Recoger supuestos necesarios.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 220**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 77. Añadir en la introducción del artículo, a continuación de las palabras "la organización", la siguiente frase: "de un sistema de contabilidad analítica y pública, que permita rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones".

**MOTIVACION**

Precisar el tipo de contabilidad a que hay que tender.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
Vº Bº  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 221**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del apartado c) del artículo 77, donde dice "y situación del Patrimonio de la Diputación General" deberá decir "y situación del patrimonio de la Comunidad Autónoma"

**MOTIVACION**

Precisión necesaria

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 222**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 77 e), añadiendo lo siguiente: "y consolidación, articulándolos de tal modo que sea posible su ulterior consolidación con las cuentas económicas del resto del sector público español".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 223**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 77 apartado f), añadiendo al final del mismo "decisiones por parte del Consejero y de la Administración".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 224**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al apartado a) del artículo 79: "a) Formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma."

**MOTIVACION**

Mayor claridad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 225**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Se propone añadir un nuevo apartado g) al artículo 79, del siguiente tenor: "Centralizar la información deducida de la contabilidad de los organismos autónomos y demás entes definidos en el artículo 6".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 226**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 80, añadiendo un punto 2: "2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio, o las que se dicten en su desarrollo, y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas."

**MOTIVACION**

Mayor claridad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 227**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 81.1, sustituyendo "anualmente" por "trimestralmente".

**MOTIVACION**

Para el adecuado control.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 228**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 82. Añadir en el artículo 82, a continuación de las palabras "remitirá trimestralmente", las palabras: "...y dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre,..."

**MOTIVACION**

Precisar los plazos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 229**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 82, añadiendo un nuevo apartado d): "d) El grado de ejecución de proyectos individuales de inversión, especialmente de los financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, o por los fondos que financien el desarrollo de la Comunidad."

**MOTIVACION**

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Diputado  
MARIANO ALIERTA IZUEL  
V.º B.º  
El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**ENMIENDA NUM. 230**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 82, añadiendo un nuevo apartado e): "e) Memoria del control financiero realizado a que se refieren los artículos 16 y 68 de esta Ley."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Diputado  
MARIANO ALIERTA IZUEL  
V.º B.º  
El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**ENMIENDA NUM. 231**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 82, añadiendo un nuevo apartado f): "f) Las contrataciones directas de inversiones por un importe superior a veinte millones de pesetas."

#### MOTIVACION

Información necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Diputado  
MARIANO ALIERTA IZUEL  
Vº Bº  
El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

#### ENMIENDA NUM. 232

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 82, añadiendo un nuevo apartado g): "g) De las transferencias corrientes a empresas y a familias e Instituciones sin fines de lucro, cuyo importe individualizado sea superior a quinientas mil pesetas."

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Diputado  
MARIANO ALIERTA IZUEL  
Vº Bº  
El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

#### ENMIENDA NUM. 233

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 82, añadiendo un nuevo apartado h): "h) De las concesiones de avales a cargo de la Tesorería de la Comunidad acordadas en el trimestre anterior."

#### MOTIVACION

Información necesaria

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Diputado  
MARIANO ALIERTA IZUEL  
Vº Bº  
El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

#### ENMIENDA NUM. 234

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Del artículo 83, que quedaría redactado como sigue: "Artículo 83.1. La Cuenta General comprenderá la de la Administración de la Comunidad Autónoma y la de sus Organismos, instituciones y empresas públicas.

2.- La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma constará de los puntos siguientes:

2.1 La liquidación de los Presupuestos, que se dividirá en tres partes:

2.1.1 Igual.

2.1.2 "

2.1.3 "

2.2 "

2.3 "

2.4 "

2.5 "

2.6 "

2.6.1 "

2.6.2 "

2.6.3 "

3. A la cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma se unirá:

3.1 Igual.

3.2 "

3.3. Un estado demostrativo de la situación de las inversiones con especificación de su incidencia comercial.

3.4. Un estudio de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 42 de esta Ley, con indicación de los ejercicios a los que haya de imputarse".

#### MOTIVACION

Precisiones necesarias.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 235

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al punto 1 del artículo 83, añadiendo tras "comprenderá", lo siguiente: "todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio..."

#### MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 236

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 83-2.1.2. Se propone añadir lo siguiente: "En la que, con arreglo a la estructura que presenten los Presupuestos, se detallarán:

- a) Los créditos totales autorizados.
- b) Las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.
- c) Los remanentes de créditos que se anulan.
- d) Los mandamientos de pagos satisfechos.
- e) Los residuos pasivos, clasificados a su vez en obligaciones y mandamientos de pagos pendientes".

#### MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 237

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 83-2.1.3. Se propone añadir lo siguiente: "Que con la misma clasificación que presenten los Presupuestos expresen:

- a) Las previsiones.
- b) Los derechos reconocidos y liquidados.

c) Los ingresos realizados.

d) Los derechos pendientes de cobro, clasificados, a su vez, en los que se incorporen al Presupuesto siguiente y los que se integren en la agrupación de valores a cobrar procedentes de ejercicios anteriores.

e) La comparación de las previsiones con los derechos liquidados imputables al ejercicio y con los ingresos obtenidos".

#### MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 238

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 83.2, añadiendo un nuevo punto: "2.7.- Un estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a los ejercicios futuros, al amparo de la autorización contenida en el artículo 42 de esta ley, con detalle de los ejercicios afectados."

#### MOTIVACION

Inclusión conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 239

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone situar el Título IV "De la Tesorería" antes del Título correspondiente a la Intervención y la Contabilidad.

#### MOTIVACION

Mejor adecuación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 240**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 85.1. Se propone el siguiente texto: "Constituyen la Tesorería todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos y empresas".

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 241**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

En el artículo 85.1, suprimir "o a la Diputación General".

**MOTIVACION**

No necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 242**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 86 b).- En el comienzo del apartado sustituir "servir el principio" por "servir al principio".

**MOTIVACION**

Corrección del sentido.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 243**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 86 c). Se propone añadir después de la palabra "distribuir" la expresión "puntualmente".

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 244**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 86 f).- Introducir entre "realizar las demás" y "que se deriven" la palabra "funciones".

**MOTIVACION**

Mejorar la redacción gramatical.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 245**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 87.1. Se propone el siguiente texto: "La Tesorería situará sus caudales en el Banco de España y entidades de crédito y ahorro, preferentemente aragonesas. Reglamentariamente se determinarán los servicios que pueden concertarse con las entidades financieras".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 246**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 87.1. Sustituir la expresión "entidades de crédito y ahorro" por la siguiente: "...entidades de crédito y ahorro que operen en Aragón".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 247**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 87.2. Eliminar la palabra "cuentas" que va entre "todas aquellas" y "necesarias para".

**MOTIVACION**

Evitar la repetición innecesaria de esta palabra.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 248**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 87.2. Al final del número, la frase "fundamentalmente las relativas a cuentas restringidas de recaudación y cuentas de fondos "a justificar", debe redactarse en la siguiente forma: "fundamentalmente las relativas a "cuentas restringidas de recaudación" y "cuentas de fondos a justificar".

**MOTIVACION**

Remarcar ambos grupos de cuentas.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 249**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 87.3. Se propone el siguiente texto: "Los organismos y empresas vinculadas a la Comunidad Autónoma podrán.... (resto como el Proyecto)".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 250**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 88, añadiendo un nuevo punto 3: "3. La Tesorería podrá, asimismo, pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios a que se refiere el párrafo anterior."

**MOTIVACION**

Precisión conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**ENMIENDA NUM. 251**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 89.1. Se propone el siguiente texto: "Las necesidades de la Tesorería, derivadas de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, podrán atenderse con anticipos, sin devengo de intereses, del Banco de España o de entidades de crédito o ahorro, si así se acordara mediante convenio, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y siempre que la suma total no sea superior al 12 por 100 de los créditos iniciales reflejados en el estado de gastos de los presupuestos del propio ejercicio".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 252**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 89, sustituyendo "12%" por "5%"

**MOTIVACION**

Los anticipos no deben superar esta cantidad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 253**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del artículo 89.2.

**MOTIVACION**

Desacuerdo con el Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 254**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 89.3, añadiendo a continuación "dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón".

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Diputado  
MARIANO ALIERTA IZUEL  
V B  
El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**ENMIENDA NUM. 255**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del artículo 90.

**MOTIVACION**

Por considerarlo inadecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 256

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del artículo 91.

#### MOTIVACION

Desacuerdo con el Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 257

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 91. Se propone el siguiente texto: "Dependiente de la Tesorería existirá la Caja de Depósitos en la que se constituirán todos los depósitos y fianzas en metálico y valores que sean procedentes".

#### MOTIVACION

Enmienda alternativa a la de supresión del artículo 91.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 258

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 91. Al finalizar el número, poner una coma inmediatamente antes de "en el plazo de veinte años".

#### MOTIVACION

Mejorar redacción gramatical.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 259

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 92.1. Sustituir la expresión "las garantías de la Comunidad Autónoma" por la siguiente: "las garantías otorgadas por la Comunidad Autónoma".

#### MOTIVACION

Precisar el sentido de las garantías.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 260

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 92. Se propone añadir un nuevo apartado 1 bis del siguiente tenor: "Los avales prestados por la Tesorería devengarán a su favor la comisión que para cada operación determine la Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda".

#### MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 261****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 92, añadiendo un punto 1 bis: "1 bis.- Los avales prestados a cargo de la Tesorería devengarán a favor de la misma la comisión que para cada operación determine la Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 262****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 92. Se propone añadir un nuevo apartado 4, del siguiente tenor: "Los expresados avales tendrán carácter administrativo cuando garanticen contratos que tengan por finalidad obras y servicios públicos de toda especie, y civil o mercantil en los restantes casos".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR. BERNAD

**ENMIENDA NUM. 263****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 93.1. Se propone el siguiente texto: "La Comunidad Autónoma podrá avalar las operaciones de crédito que

concedan las entidades financieras a organismos autónomos, corporaciones locales y empresas públicas y prestar un segundo aval a las empresas privadas que, avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, sean socios de la misma".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 264****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 93. Suprimir de su apartado 1 la expresión "organismos autónomos".

**MOTIVACION**

No parece correcta la expresión del Proyecto.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 265****A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 93.1, sustituyendo "Organismos Autónomos, Corporaciones Locales y Empresas Públicas o Privadas" por lo siguiente: "Organismos Autónomos y Empresas Públicas de ella dependientes, así como a Corporaciones Locales y Empresas Privadas.

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 266**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P: Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 93.1. Añadir al final del apartado la expresión "de conformidad con lo que en cada caso establezca la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad".

**MOTIVACION**

Mayor precisión técnica.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 267**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 93.2.a) Se propone el siguiente texto: "Prestarse a favor de pequeñas o medianas empresas con domicilio social y radicadas en Aragón".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 268**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 93. Añadir un nuevo número: "3.- La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma determinará el im-

porte total de los avales que pueden ser otorgados y el saldo deudor máximo que se autoriza a contraer en el correspondiente ejercicio económico".

**MOTIVACION**

Mayor corrección.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 269**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 94.2. Se propone el siguiente texto: "La Tesorería responderá de las obligaciones de amortización y pago de intereses, si así se establece, sólo en el caso de no cumplir tales obligaciones el deudor principal. La renuncia al beneficio de excusión que establece el artículo 1830 del Código Civil sólo podrá convenirse cuando el avalado sea un organismo autónomo o corporación local".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 270**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 94.2, añadiendo a continuación "sólo en el supuesto de que los beneficiarios de los avales fueran Organismos Autónomos, Empresas Públicas o Corporaciones Locales."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 271**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo artículo 94 bis: "94 bis.- La Consejería de Economía y Hacienda tramitará el correspondiente expediente para establecer la pertinencia del aval. La autorización corresponderá a la Diputación General y la formalización al Consejero de Economía y Hacienda o en quien expresamente delegue.

La Intervención General controlará por procedimiento de auditoría las actuaciones financiadas con créditos avalados por la Comunidad Autónoma."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NÚM. 272**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del punto 2 del artículo 95.

**MOTIVACION**

No es acorde con el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 273**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 95-2 a). Se propone el siguiente texto: "Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión específicamente presupuestados".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 274**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del artículo 95.2.b)

**MOTIVACION**

Limitación que no limita.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 275**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 95.2.b).- Se propone redactar el apartado como sigue: "b) Que el importe total de las anualidades a satisfacer por amortización de capital e intereses no exceda del 25 por 100 de los ingresos corrientes previstos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma".

**MOTIVACION**

Precisiones necesarias.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 276**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 95.2.b) Se propone el siguiente texto: "Que el importe total de las anualidades de amortización por capital e intereses no exceda del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma. A tales efectos se tendrá en cuenta la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de amortizar".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 277**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del punto 3 del artículo 95.

**MOTIVACION**

Por considerarlo inadecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 278**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 95.3. Se propone el siguiente texto: "La Ley del Presupuesto de cada año autorizará el límite máximo de estas operaciones y fijará sus características".

**MOTIVACION**

Desacuerdo con el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 279**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 95.3. Sustituir la expresión "de estas operaciones" por la de "de las operaciones a que se refiere el número anterior".

**MOTIVACION**

Mejorar redacción.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 280**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al punto 3 del artículo 95, añadiendo a continuación de "operaciones" lo siguiente: "no pudiendo sobrepasar entre ambas el 10% de los ingresos corrientes de la Comunidad."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 281**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 95. Sustituir las palabras "será preciso dar cuenta de ello a las Cortes de Aragón", en el párrafo 4 del artículo 95, por otras que digan: "será precisa la autorización de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón".

#### MOTIVACION

Necesario control parlamentario y autorización para modificar el Presupuesto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 282

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Del punto 4 del artículo 95, sustituyendo 5% por 3%.

#### MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 283

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 96.1. Suprimir íntegramente todo su párrafo primero, que dice: "Si la Ley de creación no lo hubiera fijado, el tipo de interés será el establecido por la Diputación General".

#### MOTIVACION

La fijación del tipo de interés no es competencia directa de la Diputación General, sino de las Cortes de Aragón al aprobar la Ley correspondiente.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 284

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 96.1. Suprimir el segundo período del artículo 96.1 donde dice: "si la ley de creación no lo hubiera fijado, el tipo de interés será el establecido por la Diputación General de Aragón".

#### MOTIVACION

Exigencia estatutaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 285

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 96.1. Se propone el siguiente texto: "La Comunidad y sus organismos autónomos podrán emitir Deuda Pública para financiar gastos de inversión, específicamente presupuestados, con arreglo a una Ley de Cortes de Aragón que fijará el volumen, sus características y destino".

#### MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 286

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 96.1, párrafo primero.- Sustituir el texto por el siguiente: "1.- La Comunidad Autónoma podrá emitir Deuda Pública, con los requisitos del artículo 95.2, mediante una ley de Cortes de Aragón, que fijará el volumen, las características y el destino de la misma".

#### MOTIVACION

Mayor precisión técnica.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 287

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 96.2. Suprimir el párrafo 2 del artículo 96.

#### MOTIVACION

No se puede transformar una ley de las Cortes por decisión de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 288

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir artículo 96 bis: "96 bis.- La Comunidad Autónoma, mediante ley de Cortes de Aragón que fijará el volumen y las características, podrá realizar operaciones de crédito por plazo superior a un año, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.

b) Que conjuntamente con las operaciones de crédito destinadas a cubrir sus necesidades transitorias de tesorería no sobrepasen el 10% de los ingresos corrientes de la Comunidad.

Si las Cortes no lo determinasen, el tipo de interés será establecido por la Diputación General."

#### MOTIVACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 289

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 98.1. Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: "1.- A los títulos de la Deuda Pública les será de aplicación el régimen establecido por el ordenamiento jurídico general y gozarán, según la modalidad y las características de los mismos, de iguales prerrogativas y beneficios que los títulos emitidos por el Estado".

#### MOTIVACION

Para mayor precisión.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 290

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION.**

Al artículo 98, añadiendo punto 1 bis: "1 bis.- Los títulos emitidos tendrán la consideración de fondos públicos."

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 291**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 98.2. Sustituir íntegramente su redacción por la siguiente: "2.- Prescribirá a los quince años la acción para reclamar los capitales de la Deuda Pública, contados desde el día del llamamiento a su reembolso sin que su titular haya realizado actuación alguna encaminada a su reclamación"

**MOTIVACION**

Más ajustado a la normativa legal vigente. Mejora técnica en relación con la redacción del Proyecto.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 292**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 98.2. Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: "2.Los capitales de la Deuda Pública prescribirán a los veinte años cuando su titular no haya percibido sus intereses durante este tiempo ni realizado acto alguno ante la Administración de la Hacienda de la Comunidad que suponga o implique el ejercicio de su derecho".

**MOTIVACION**

Redacción más clara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 293**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 98.3. Sustituir íntegramente toda su redacción por la siguiente: "3.- Prescribirá a los cinco años la acción para reclamar los intereses de la Deuda Pública, contados a partir de su vencimiento sin que el beneficiario de los mismos haya realizado actuación alguna encaminada a su reclamación".

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 294**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 99. Supresión íntegra del mismo.

**MOTIVACION**

Disconformidad política con el Proyecto.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 295**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del artículo 99.

**MOTIVACION**

En coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 296**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 99.

**MOTIVACION**

Por considerarlo inadecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 297**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 99.2. Suprimir el párrafo 2 del artículo 99.

**MOTIVACION**

Exigencia estatutaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL  
V B  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 298**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 99.2: "2. Una ley de Cortes de Aragón fijará el importe de la emisión, así como sus características y destino."

**MOTIVACION**

De acuerdo con las normas establecidas en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 299**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 100, añadiendo a continuación "o del Organismo Autónomo correspondiente."

**MOTIVACION**

Precisión conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 300**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo artículo 100 bis, redactado en los siguientes términos: "En todo caso, la modificación del destino acordado para cada emisión de Deuda Pública exigirá su aprobación por Ley de Cortes de Aragón".

**MOTIVACION**

Evitar actuaciones que, por vía indirecta, pueden suponer la violación del Estatuto de Autonomía o de la legislación aprobada en las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de enero de 1986.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ  
V. B.  
El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 301**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del artículo 101.1. Se propone el siguiente texto: "Las autoridades y funcionarios del cualquier orden que, por dolo, culpa o negligencia grave, adopten resoluciones o realicen actos u omisiones con infracción de las disposiciones de esta Ley y normas que la desarrollan o complementan estarán obligados a indemnizar a la Hacienda de la Comunidad los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquéllos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que procedan".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 302**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 101.2. Se propone el siguiente texto: "La sujeción al régimen de responsabilidades descrito en el párrafo anterior se extiende a los Interventores, Tesoreros y Ordenado-

res de Pagos que actúen con dolo, culpa o negligencia grave y subsidiariamente en caso de ignorancia inexcusable, que no hubieren salvado su actuación mediante observación escrita en que se ponga de relieve la improcedencia o ilegalidad del acto, documento o expediente".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 303**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 101.2. Se propone sustituir la expresión "siempre que sean responsables de falsedad...", por "siempre que hayan incurrido en falsedad..."

**MOTIVACION**

Parece un término más adecuado.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 304**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir en el artículo 101.2, a continuación de "negligencia", lo siguiente: "ignorancia".

**MOTIVACION**

Adición necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 305**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

En el artículo 102.b), a continuación de "recaudación", añadir "inspección".

**MOTIVACION**

Adición necesaria.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 306**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al artículo 104.4. Al final del artículo, sustituir la palabra "legislación" por "normativa emanada".

**MOTIVACION**

Resulta improcedente hablar de legislación refiriéndose a las disposiciones emanadas del Tribunal de Cuentas.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 307**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Se propone añadir una Disposición Adicional, del siguiente tenor: "A los efectos de esta Ley, se considerarán empresas vinculadas a la Comunidad Autónoma de Aragón las Sociedades en que la misma o sus entidades autónomas participen directa o indirectamente en más de un 25 por 100 del capital social, tengan la posibilidad de designar los órganos de dirección o participen en el mismo en más de un 10 por 100 cuando sean titulares de servicios públicos".

**MOTIVACION**

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 308**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

De la Disposición Transitoria Segunda.

**MOTIVACION**

Por considerarla inadecuada.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 309**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir Disposición Transitoria Quinta con el siguiente texto: "Adicionalmente a lo señalado en el artículo 8 y a los efectos de lo establecido en esta ley y hasta que el sector público de la Comunidad de Aragón disponga de normativa propia, se considerará empresa pública aquella en que la Comunidad tenga la posibilidad de designar los órganos de gobierno o participe en más de un 20% cuando se trate de empresas titulares de un servicio público."

**MOTIVACION**

Precisión conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 310**

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

De la Disposición Final.

**MOTIVACION**

Es innecesaria.

Zaragoza, 25 de febrero de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD





## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

- |   |   |
|---|---|
| <p><b>1. Textos aprobados</b></p> <p>1.1. <b>Leyes</b></p> <p>    1.1.1. <b>Proyectos de Ley</b></p> <p>    1.1.2. <b>Proposiciones de Ley</b></p> <p>1.2. <b>Proposiciones no de Ley</b></p> <p>1.3. <b>Mociones</b></p> <p>1.4. <b>Resoluciones del Pleno</b></p> <p>1.5. <b>Procedimientos ante los Organos del Estado.</b></p> <p><b>2. Textos en tramitación</b></p> <p>2.1. <b>Proyectos de Ley</b></p> <p>2.2. <b>Proposiciones de Ley</b></p> <p>2.3. <b>Proposiciones no de Ley</b></p> <p>2.4. <b>Mociones</b></p> <p>2.5. <b>Interpelaciones</b></p> <p>2.6. <b>Preguntas</b></p> <p>    2.6.1. <b>Para respuesta oral en Pleno</b></p> <p>    2.6.2. <b>Para respuesta oral en Diputación Permanente</b></p> <p>    2.6.3. <b>Para respuesta oral en Comisión</b></p> <p>    2.6.4. <b>Para respuesta escrita</b></p> <p>        2.6.4.1. <b>Preguntas que se formulan</b></p> <p>        2.6.4.2. <b>Respuestas a preguntas formuladas</b></p> <p>2.7. <b>Procedimientos ante los Organos del Estado.</b></p> <p><b>3. Textos rechazados</b></p> <p>3.1. <b>Proyectos de Ley</b></p> <p>3.2. <b>Proposiciones de Ley</b></p> <p>3.3. <b>Proposiciones no de Ley</b></p> <p>3.4. <b>Mociones</b></p> <p>3.5. <b>Procedimientos ante los Organos del Estado.</b></p> | <p><b>4. Textos retirados</b></p> <p>4.1. <b>Proyectos de Ley</b></p> <p>4.2. <b>Proposiciones de Ley</b></p> <p>4.3. <b>Proposiciones no de Ley</b></p> <p>4.4. <b>Mociones</b></p> <p>4.5. <b>Interpelaciones</b></p> <p>4.6. <b>Preguntas</b></p> <p>4.7. <b>Procedimientos ante los Organos del Estado.</b></p> <p><b>5. Otros documentos</b></p> <p>5.1. <b>Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)</b></p> <p>5.2. <b>Planes y programas remitidos por la DGA</b></p> <p>5.3. <b>Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.</b></p> <p>5.4. <b>Resoluciones interpretativas</b></p> <p>5.5. <b>Régimen interior</b></p> <p>5.6. <b>Varios</b></p> <p><b>6. Actividad parlamentaria</b></p> <p>6.1. <b>Actas</b></p> <p>    6.1.1. <b>De Pleno</b></p> <p>    6.1.2. <b>De Diputación Permanente</b></p> <p>    6.1.3. <b>De Comisión</b></p> <p>6.2. <b>Composición de los órganos de la Cámara</b></p> <p>6.3. <b>Documentos que han tenido entrada en las Cortes</b></p> |
|---|---|



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar... 115 ptas. Precio de la suscripción anual... 4.500 ptas.

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 - ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.